



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G1-0057/11/25

Oficio N°: ORE152-201/1530/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 04 de diciembre de 2025

### BALTAZAR GONZALEZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Noviembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE152-201/1438/2024 de fecha 07 de Noviembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 454.456 Metros cúbicos rollo	25	86	110	29434864	29434888
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, celulósicos, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 56.807 Metros cúbicos rollo	4	111	114	29434889	29434892
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, madera en rollo, <i>Cupressus arizonica</i> , (CIPRES), 84.245 Metros cúbicos rollo	6	115	120	29434893	29434898
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, postes, <i>Cupressus arizonica</i> , (CIPRES), 140.409 Metros cúbicos rollo	20	121	140	29434899	29434918
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, postes, <i>Juniperus flaccida</i> , (Cedro blanco), 179.826 Metros cúbicos rollo	26	141	166	29434919	29434944
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 134.867 Metros cúbicos rollo	10	167	176	29434945	29434954
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 134.867 Metros cúbicos rollo	10	177	186	29434955	29434964





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G1-0057/11/25

Oficio N°: ORE152-201/1530/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 04 de diciembre de 2025

Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, madera en rollo, <i>Quercus coccolobifolia</i> , (ENCINO), 115.249 Metros cúbicos rollo	8	187	194	29434965	29434972
Conjunto Predial Predio Rustico I, Predio Rustico II, Potrero de la Tijera y Barranca de los Indios, Valparaiso, D-32-049-RUS-002/24, leñas en rollo, <i>Quercus coccolobifolia</i> , (ENCINO), 115.249 Metros cúbicos rollo	8	195	202	29434973	29434980

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Noviembre de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN ZACATECAS**



**ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN**

"Por un uso responsable de los recursos naturales y el conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
- C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
- C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad. Expediente Forestal.
- Archivo.
- Minutario.

ING.' JLRL/PCM

